

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 26 de Marzo de 1892.

Número 71.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORO.

### CALENDARIO.

Marzo.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Sábado 26. San Braulio, obispo y confesor, san Cástulo, san Manuel y san Marciano, mártir.

Se recuerda á los suscritores á "LA GACETA", que del primero al ocho de Abril próximo deben pasar á renovar la suscripción, á la Imprenta Nacional. Se considerará como retirados á los que no verifiquen la renovación en el término indicado.

San José, Marzo de 1892.

### CONTENIDO

#### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación. Acuerdo N. 56. Apueba un detalle.

Cartera de Hacienda y Comercio. Acuerdo N. 244. Ordena la suspensión de unas taquillas. Licitación. Aviso.

##### Documentos varios.

GOBERNACION. Registro de la Propiedad.—

FOMENTO. Circular.

MARINA. Movimiento marítimo.

Administración Judicial. —

Régimen Municipal. —

ANUNCIOS.

#### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 56.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Marzo de 1892.

Visto que la Municipalidad del cantón del Paraíso de la provincia de Cartago, en el artículo 4º del acta de la sesión celebrada el día 1º del co-

rriente mes, aprobó el detalle levantado por la Junta Itineraria de Tucurrique para la apertura del camino que conducirá al nuevo puente sobre el río Reventazón,

El Presidente de la República, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888,

ACUERDA:

Dar su aprobación al expresado detalle.

Jesús y Manuel Jiménez...	\$ 300-00
River Plate Company...	300-00
Ramona Jiménez y Ed. Peralta...	270-00
Francisco Damián...	90-00
Tomás Zúñiga...	90-00
Pánfilo Valverde...	200-00
Gregorio Segura (sucesión)	50-00
Andrés Pérez...	40-00
Eustaquio Trejos...	50-00
Casimiro Campos...	35-00
Señor Cifuentes...	50-00
Carlos Sánchez...	36-00
Francisco Zúñiga...	36-00
Celestino González...	36-00
Manuel Salas...	36-00
Juan Sabino García...	36-00
Dolores Martínez...	25-00
José María Mora...	25-00
Marcelino Picado...	25-00
Francisco Araya...	25-00
Victor Castro...	25-00
Manuel Brenes...	25-00
Jesús Montoya...	25-00
Gregorio Sáenz...	15-00
Francisco Delgado...	15-00
Santona Hernández...	15-00
Silvestre Alfaro...	15-00
León Zúñiga...	15-00
Juan Sánchez...	10-00
Policronio Martínez...	15-00
José Rivera...	15-00
Raimundo Araya...	15-00
Jesús Villegas...	15-00
Manuel Martínez...	15-00
Concepción Solano...	15-00
Ignacio Loría...	15-00
Adolfo Fuentes...	15-00
Delfín Martínez...	15-00

SUMA .....2050-00

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 244.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Marzo de 1892.

Tomada en consideración la instancia del vecindario de Lagartos, jurisdicción de Puntarenas, en que pide la clausura temporal de los puestos de licor blanco que hay establecidos en dicha localidad, por alterar notablemente el orden y tranquilidad de los moradores, todos ó la mayor parte de los cuales se dedican durante la estación de verano al comercio y explotación de la sal; oído el parecer del señor Gobernador de la Comarca y vistas las resoluciones de 19 de Marzo de 1890 y 10 de Enero de 1891,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Suspender las taquillas de que se trata durante los meses de Diciembre, Enero, Febrero, Marzo, Abril y Ma-

yo de cada año; y disponer que los expendedores devuelvan á la Administración respectiva todo el licor blanco que posean actualmente, con derecho á la indemnización de su valor.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el señor Secretario,  
El Subsecretario.

ELOY TRUQUE.

#### BASES PARA LA LICITACION DE PROVISION DE RON DE JAMAICA.

Se convocan licitadores para la provisión del ron de Jamaica que ha de consumirse en la comarca de Limón del 1º de Junio de 1892 al último de Mayo de 1893, con arreglo á las siguientes bases:

I.

El rematario deberá entregar mensualmente, durante aquel lapso de tiempo, ocho mil litros netos de ron de Jamaica de 32 grados de fortaleza, igual ó superior al que se ha vendido hasta el presente, y cuyas muestras podrán verse en la Administración General del ramo en esta capital y en la de la comarca de Limón.

En caso de necesitarse mayor cantidad, el rematario estará en la obligación de aumentarla; para lo cual se le dará la orden correspondiente con quince días de anticipación.

II.

El ron de que se trata deberá venir en barriles fuertes, de cien galones imperiales de capacidad, y ser entregado en perfecto estado en el puerto de Limón al Administrador de Aduana.

III.

El rematario tendrá la obligación de presentar en la Secretaría de Hacienda, al pasar la cuenta correspondiente, las facturas originales de cada partida, visadas por el Cónsul respectivo.

IV.

La calificación se hará exclusivamente por el empleado á quien designe la Secretaría de Hacienda.

V.

Caso de no ser el licor de la clase requerida, el rematario estará en el deber de reexportarlo dentro del término de treinta días, contados desde que se le haga saber la calificación. Mientras se verifica ésta, el ron permanecerá en los almacenes del Gobierno.

VI.

Los gastos que la calificación y el reembarque causaren, serán de cuenta del rematario, á quien igualmente tocan los riesgos y peligros hasta el momento del recibo y formal entrega del artículo.

VII.

La introducción del ron de Jamaica á que se hace referencia, no causa derecho de muelle.

VIII.

El rematario deberá garantizar el cumplimiento de su contrato con fianza á satisfacción de la Secretaría de Hacienda. En caso de demora en la oportuna entrega de una ó más partidas, reconocerá al Gobierno el valor del ron que dejare de expendir, á razón de \$ 1-11 centavos por litro, salvo caso fortuito.

IX.

El precio que servirá de base á la licitación será el de dos pesos por cada 4 litros, 543 mililitros, ó sea un galón imperial neto. El Administrador General del ramo hará el pago por medio de giros contra el Tesoro Público, á tres días vista, por el valor de cada partida entregada en la Aduana de Limón. En caso de demora en el pago del giro, el Gobierno reconocerá el interés de 9 o/o anual.

X.

El Administrador de Aduana de Limón dará al rematario ó su representante en el puerto dicho, el recibo del ron dentro de tres días después de haber sido desembarcado. La verificación del peso se hará en presencia del mismo representante.

XI.

Para hacer postura deberá consignarse en la Tesorería Nacional la suma de mil pesos. Si no garantizare el cumplimiento del contrato como se previene en la cláusula VIII, perderá el postor el depósito en favor del Fisco. Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado á la Secretaría de Hacienda, de hoy á las doce del día 20 de Abril próximo. Las cubiertas llevarán esta inscripción: "Propuesta para la provisión de ron".

Palacio Nacional. San José, 20 de Febrero de 1892.

El Ministro,

VALVERDE.

Nota. Los interesados pasarán á la Secretaría del ramo á proveerse del formulario correspondiente para consignar su propuesta.

#### DOCUMENTOS VARIOS

##### Gobernación.

##### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de personas á cargo de don Mariano Castro U.: su despacho va con el día.

Tº Asiento.

Santiago Villalobos Barquero... 51 3474

Registro Público, 25 de Marzo de 1892.

José Mº Acosta.

##### Fomento.

Dirección General de Estadística. San José, 24 de Marzo de 1892.

##### CIRCULAR.

Señores Gobernadores de las provincias de Alajuela, Cartago, Guanacaste y Limón.

Esta Dirección General desea presentar al señor Ministro de Fomento, en todo el mes de Abril próximo, aunque no sea más que el número de habitantes de Costa Rica que arroje el Censo por provincias, cantones y barrios; pero para esto se necesita que Uds. ordenen respectivamente á los cantones de San Ramón, Grecia, San Mateo, Cartago, La Unión, Santa Cruz y Limón, la remisión de las cédulas de aquellas localidades; pues de otro modo, como Uds. comprenderán, se van á retardar estos trabajos.

Soy de Uds., con toda consideración, muy atento y seguro servidor.

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

## Marina.

## Movimiento Marítimo.

## TELEGRAMAS DE LIMÓN.

24 de Marzo.

A las 1:50 p. m., zarpó el vapor "México", con destino á Santiago de Cuba, al mando de su capitán Antonio Alemany, 66 tripulantes y 1366 toneladas de registro. Pasajeros: Vicente, Esteban, Felipe Reyes, Federico García y Ricardo Serra. No lleva carga ni correspondencia. Despachado por M. C. Keith.

A las 3 p. m., fondeó el vapor "Alvena," procedente de Cartagena, con 2 días de mar, capitán M. Kay, 24 tripulantes y 1142 toneladas de registro. Pasajeros: N. Emiliani, Mr. Welder y Mr. Henderm. Carga: 41 bultos y 2 paquetes correspondencia. Consignado á C. F. Willis.

25 de Marzo.

A las 11 de la noche zarpó el vapor inglés de la M. R. B. "Derwent," con destino á San Juan del Norte, al mando de su capitán Buckler, 51 tripulantes y 2402 toneladas de registro. Pasajeros: H. W. Mallitt, S. Davidson y 1 de cubierta. No lleva carga. Correspondencia: 1 paquete. Despachado por la Compañía de Agencias.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

## Provincia de San José.

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde 1º del cantón de Escasú, hace saber á quienes interese: que el señor Antonio Fernández de único apellido, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, en el carácter citado de viudo y como albacea testamentario de la que fué su esposa, señora Casilda Montoya y Corrales, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía pidiendo información de posesión de dos fincas cultivadas de café, situadas en esta villa, distrito 1º, cantón 2º de la provincia de San José, que dice haber poseído sin interrupción por más de 10 años en sociedad conyugal con su citada esposa y que ha continuado poseyendo como dueño desde que esta falleció; que consisten en dos terrenos, constante el primero como de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Teodoro Corrales; Sur, propiedad de Ramón Arias; Este, ídem de Carmen Marín; y Oeste, calle en medio, ídem de Sotera Alvarado; que hubo el solicitante por compra á la sucesión de Raimundo Vásquez. El segundo consta como de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados; limitado: al Norte, terreno de la testamentaria de Casilda Montoya, esposa del solicitante; Sur, propiedad de Ramón Delgado; Este, calle en medio, ídem de Teodoro y Mercedes Corrales; y Oeste, terreno del solicitante ó sea de la sucesión de su citada esposa. Adquirió esta finca el solicitante por compra á Esteban Montoya y estima respectivamente, las fincas descritas, la primera en \$ 300 y la segunda en \$ 100. Expresando el mismo no tener gravámenes las fincas relacionadas. En consecuencia cito y emplazo con el término de 30 días á todas las personas que tuvieren alguna oposición que hacer en esta información, para que se presenten en esta Alcaldía á interponer la que tuvieren, en el término de ley.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, 18 de Marzo de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Guevara.

Luis Roldán.  
3 v.—1

Se hace saber que en la mortuoria de la señora Fermína Delgado y León, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, por caducidad en el cargo de albacea testamentario que ejercía el señor José María Bermúdez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se nombró albacea provisional á la señora Micaela Madrigal y Delgado, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, de cuyo cargo tomó posesión á las dos de la tarde del día catorce del corriente mes, previo el juramento de ley.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, 22 de Marzo de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Guevara.

Luis Roldán.  
3 v.—1

Con noventa días de término, que empezaron á correr el 10 de Julio de 1890, cito y emplazo por tercera vez á todos los interesados, herederos, y acreedores en el juicio de sucesión de don Juan Félix Fernández Salazar, que fué mayor de cuarenta y tres años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que comparezcan en este despacho á hacer valer sus derechos; con el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Alcaldía 1ª San José, 2 de Marzo de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita,  
Srio.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia,

á quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Ramón Cirilo Zeledón y Méndez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Guadalupe, hoy cantón de Goicoechea de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de una finca situada en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito quinto, cantón primero de esta provincia; la cual se describe así: Terreno cultivado de café y potrero, figura irregular, superficie varia, constante de tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, lindante: al Norte y por el extremo Oeste, en una pequeña parte, con propiedad de Juan Vicente Gutiérrez; en otra parte hacia el centro, río de Torres en medio, con ídem de la testamentaria de don José María Gutiérrez, y en otro extremo Este, sin río en medio, con ídem de don Tomás Gutiérrez Castro; al Sur, calle en medio, con propiedades de don Tomás Gutiérrez Mora, don Francisco Peralta y doña Eulalia Abarca; al Este, calle en medio, ídem de don Tomás Gutiérrez Mora, del petente y de don Ramón Blanco Araya; y al Oeste, con potrero de don Juan Vicente Gutiérrez.

Dicha finca la adquirió el peticionario por compra que de ella hizo á los señores Rafael Ballester y Gaspar Solís: está libre de gravámenes y vale próximamente cuatro mil pesos.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten á legalizarlos en este despacho dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José, 22 de Marzo de 1892.

ALBERTO BRENES

L. Vargas B.,  
Srio.  
3 v.—2

Luis Dávila, Alcalde 1º de este cantón,

á quienes interese hace saber: que ante su despacho se ha presentado el señor Rafael Sandoval Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Sta. Bárbara de Pavas de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno como de diez y siete áreas, cuarenta y ocho centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, plano, sembrado de café, situado en Las Pavas, distrito noveno de este cantón; y lindante: al Norte, con terreno Municipal, calle en medio; al Sur, propiedad de José Rodríguez; al Este, ídem de Ricardo Montenegro; y Oeste, ídem de José Rodríguez: vale cien pesos. Citase á todos los que crean tener derechos en la finca deslindada que se trata de inscribir, para que lo verifiquen dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 1ª de San José, 22 de Marzo de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita,  
Srio. 3—3

A las doce del día veinte del entrante Abril se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior de este edificio, lo siguiente.—Primero. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo ciento ochenta y tres, folio ciento ochenta y cinco, finca número diez y seis mil ochocientos ocho, asiento dos; que es un terreno cultivado de café situado en Aserri, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia de San José antes, hoy nuevo cantón, no numerado, de la misma provincia, constante de diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de largo y doce metros, quinientos cuarenta milímetros de ancho. Segundo.—Un derecho de sesenta y cinco pesos, porporcional á trescientos cincuenta pesos en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria de Fabián García, la finca que se describe así: Terreno

situado en "El Cerro" del pueblo de Aserri, distrito y cantón arriba citados, hoy nuevo cantón de esta provincia de San José, sin numerar; constante como de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terreno de Pedro García, antes parte de esta finca: al Sur, terreno de Eustaquio Morales; al Este, potrero de Cruz Castro y Policarpo Ulloa, hoy de José Andrés Corrales; y al Oeste, terreno de Eustaquio Morales; también colinda al Norte con una calle pública que termina en el terreno; inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo sexagésimo séptimo, folio quinientos noventa y uno, finca número cinco mil sesenta y uno, asiento uno.—Un derecho de diez pesos en un terreno dedicado á la agricultura, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, situado en el punto llamado "Palo de San Miguel" del pueblo de Aserri, distrito y cantón citados-arriba, hoy nuevo cantón de esta provincia, sin numerar; que tiene por linderos: al Norte, terreno de los herederos de Micaela Valverde; al Sur, terreno de Vicente Fernández; al Este, calle en medio, terreno de Francisco Hidalgo; y al Oeste, calle en medio, terreno de Yanuario Durán y Vicente Fernández: valorado para su adjudicación en la mortuoria de Fabián García, en veinte pesos, de la cual suma es proporcional la de diez pesos á que se refiere el derecho indicado; con advertencia de que la dueña de ese derecho recibió en pago de su derecho, la parte del lado Norte del terreno indicado. Toda la finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y dos, folio ciento cincuenta, bajo el número diez y seis mil quinientos cuarenta y ocho, "Oriental," asiento uno.—Los dos últimos derechos están inscritos en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomos ciento ochenta y dos y ciento ochenta y tres, folios ciento cincuenta y siete y ciento setenta y nueve, fincas números diez y seis mil quinientos cuarenta y ocho y diez y seis mil ochocientos seis, inscripciones números dos y uno. Valorado todo así la primera finca en veinticinco pesos; el segundo derecho descrito, en sesenta y cinco pesos; y el último derecho en veinticinco pesos. Estos bienes pertenecen á la señora Manuela García y Mora, y se venden para el pago de una suma que debe á don Vicente Rivera Cascante, según ejecución que le sigue.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía tercera. San José, 22 de marzo de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,  
Srio. 3 v. 3.

## Provincia de Cartago.

Por primera vez señálanse noventa días para que se presenten en esta Alcaldía, á legalizar sus derechos, los que los tengan en el juicio de sucesión de la señora Concepción Sojo Moya, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario; bajo apercibimiento de que si no se presentan pasará la herencia á quien corresponda; en cuyo juicio, previo el juramento, aceptó el cargo de albacea provisional, su viudo Moisés Ortega Meneses, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, tomando posesión á las diez de la mañana del día treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.

Alcaldía única.—Paraiso, 22 de Marzo de 1892.

DIEGO CORRALES.

Maurilio Rojas. Juan Luna Quirós.

Por segunda vez señálanse noventa días para que se presenten en esta alcaldía á legalizar sus derechos, los que los tengan en el juicio de sucesión de Ramona Calderón Quirós, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario; bajo apercibimiento de que si no se presentan pasará la herencia á quien corresponda. El doce de Febrero último, se publicó por primera vez este edicto.

Alcaldía única, Paraiso, 21 de Marzo de 1892.

DIEGO CORRALES.

Francisco Acendaño. Juan Luna Quirós.

El señor Ricardo Coto González, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco de esta ciudad, solicitó información para justificar la posesión que tiene en la finca que se describe: casa y solar situados en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de esta provincia; la casa, que es de pared de adobe, madera de cedro cuadrada, cubierta de teja, y que consta de sala, aposento y cocina, mide once metros,

setecientos cuatro milímetros de frente, por ocho metros, trescientos sesenta milímetros de fondo; el solar, que está cultivado de café, mide cincuenta metros, ochocientos ochenta y dos milímetros de frente, por ciento nueve metros, setecientos veintiséis milímetros de fondo: la casa y solar dichos, lindan: Norte, calle en medio, casa y solar de Juan Arce; Sur, hacienda del Doctor don José María Jiménez, calle en medio; Este, propiedades de Juan Arce, del Doctor don José María Jiménez y de la sucesión de Juan Granados; y Oeste, propiedades de Dolores Coto, Juan y Francisco Piedra. Adquirió el solar por compra á los señores Raimundo González Loiza y Francisco Coto González, y la casa fué construída á sus expensas. Vale doscientos pesos. Está libre de gravámenes.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 21 de Marzo de 1892.

VALERIO MORUA.

Paul. Pereira. Francisco Marín B.  
3—1.

La señora Edivigis Corrales Vega, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la villa del Paraíso, pide justificación de posesión de una casa de adobes y su solar plantado de café, que tiene la figura de una escuadra, situada en la cuadratura de dicha villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; lindante: al Norte, solares de Ramón Picado, Francisco Coto é Inés Barquero; Sur, solares de Ubaldo Coto y Florencio Madriz; Este, el mismo solar de Ubaldo Coto, y calle en medio, casas y solares de Patrocimio Quesada y Joaquín Madriz; y Oeste, solares de Santiago Vásquez y Mercedes Chavarria; constante la casa con sus dependencias, de once metros de largo y seis de ancho poco más ó menos, y el solar de ochocientos ochenta metros cuadrados, poco más ó menos; sin ningún gravamen ni carga real; adquirida estando ya viuda, la casa construída á expensas de ella, y el solar por herencia de su hermano José Cupertino Corrales Vega, finado; y vale doscientos pesos.

El que se creyere con algún derecho, preséntese á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón primero de la provincia de Cartago, 24 de Marzo de 1892.

L. CAMAÑO.

Jesús Mata Valle. Paul. Pereira.  
3 v. 1

Adolfo Morales Vivas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: Un lote de terreno situado en "La Cidra," distrito primero, cantón segundo de esta provincia, que mide cincuenta metros de longitud, por veinte de ancho poco más ó menos, lindante: Norte y Sur, terreno de propiedad del presentado; Este, ídem de Francisco Contreras; y Oeste, ídem de Matías Montoya. El lote de terreno descrito no tiene ningún gravamen, vale doscientos pesos y lo adquirió por compra á Antonio Luna. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única.—Paraiso, 23 de Marzo de 1892.

DIEGO CORRALES.

3 2 Julián Quesada. Juan Luna Quirós.

Blas Prieto, Juez civil en primera instancia de la provincia de Cartago, á quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Juan Sabino García Calderón, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso, pidiendo título posesorio del inmueble que se describe así: Potrero situado en Parrañas, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante de cinco hectáreas y sesenta áreas; linda: Norte, río Parrañas en medio, propiedad de Manuel Meza; Sur, propiedad de Pedro Gamboa; Este, calle en medio, propiedad de Francisco y Nicolás Rodríguez; y Oeste, propiedad de Braulio Cruz. Adquirido por

compra al Presbítero don Juan Ramón Acuña, no tiene gravamen y vale cuatrocientos pesos. Se publica este edicto para que la persona que tenga algún derecho al inmueble descrito, se presente á deducirlo en el término de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado de 1ª instancia civil de Cartago, 3 de Marzo de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srío.

3 2

El señor Felipe Cedeño Quirós, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este despacho pidiendo título posesorio del inmueble que se describe así: "Potrero situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, que linda: Norte, con potrero de José Ana Coto; Sur, calle en medio, casas y solares de Juan Ramón Pereira y Cristóbal Coto; Este, solar de José Ana Coto y casa y solar de Manuel Dolores Araya; y Oeste, casa y solar de Manuela Cedeño y potrero de José Ana Coto. Es de forma irregular y mide por el Norte cuarenta y ocho metros, cuatrocientos ochenta y ocho milímetros; por el Sur, veintisiete metros, trescientos setenta y nueve milímetros; por el Este, ciento cincuenta y ocho metros cuatro milímetros; y por el Oeste, ciento cincuenta y un metros, trescientos diez y seis milímetros. Hay ubicada en esta finca una casa de paredes de adobe, madera redonda y cubierta de teja, que tiene por medida cinco metros, diez y seis milímetros de frente por tres metros, setecientos sesenta y dos milímetros de fondo. La finca descrita está libre de gravámenes. Vale aproximadamente cuatrocientos pesos. Cito con treinta días de término á los que crean tener algún derecho en el inmueble descrito, para que se presenten á deducirlo.

Juzgado de 1ª Instancia Civil de la provincia de Cartago, 18 de Marzo de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,  
Prosrío.

3 3

La señora Tomasa Rojas Salas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de S. Francisco de esta ciudad, se ha presentado ante esta alcaldía solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: casa y solar situados en el barrio de San Francisco, distrito 6º cantón 1º de esta provincia, constantes, el solar, de 21 metros, frente por 25 de fondo, y la casa, que es construida de adobes, madera de cedro y cubierta de teja, que comprende sala, aposento y cocina, de 10 metros frente por 7 de fondo, y lindan: al Norte, calle en medio, propiedad de Rosa Romero; Sur, idem de Tomás Monestel; Este, calle en medio, idem de José María Jiménez; y Oeste, idem de Ramona Solano.—Adquirido por herencia de su finado esposo Narciso Loaiza Serrano, libre de gravamen y vale \$ 200-00. Cito con 30 días de término á las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 17 de Marzo de 1892.

VALERIO MORUA.

3 3 Panfn. Pereira. C. Obando.

Provincia de Alajuela.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Segundo Jiménez, contra quien he dictado auto motivado de prisión, por el delito de lesión á Abraham Rodríguez, para que dentro del término de nueve días se presente en la cárcel de este lugar; y le apercibo que si no lo hace, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.

Todas las autoridades de la República tienen el deber de aprehenderlo y remitírmelo, y las personas particulares el de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia de San Ramón, 23 de Marzo de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,  
Srío.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

El primero del entrante mes de Abril da principio el segundo trimestre del corriente año; y se pone en conocimiento de los dueños de establecimientos de comercio y demás personas que deben pagar impuestos municipales, para que

dentro de los primeros ocho días del mes indicado ocurran á esta Gobernación á renovar sus respectivas patentes é impuestos; en la inteligencia de que si no lo verifican, se les impondrá las penas que expresa la ley de 8 de Junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 17 de Marzo de 1892.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

AVISO.

Del 1º al 15 de Abril próximo deben pagarse en la Tesorería Municipal los impuestos de agua, alumbrado y comercio; el que no lo hubiese verificado en ese tiempo, quedará incurso en la multa que señala la ley.

Gobernación de la provincia de San José, 9 de Marzo de 1892.

JQN. AGUILAR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5º de la ley nº 37 de 2 de Agosto de 1889, convoco á los electores propietarios y suplentes de esta provincia para que á las 12 m. del Domingo 3 de Abril próximo se reúnan en el salón interior del Palacio Municipal de esta ciudad, con el objeto de practicar la elección de tres Diputados principales y un suplente que deben nombrarse en esta provincia, de conformidad con el Decreto nº 55 de 3 de Agosto de 1891.

Gobernación de la provincia de Heredia, 17 de Marzo de 1892.

JOSÉ M. MORALES S.

Aviso.

A los dueños de talleres, fabricas y hacendados:

En esta fecha se ha declarado vago á Trinidad Ramírez, de diez y nueve años de edad, muy robusto y sano. Como el art. 3º de la ley de vagos vigente me faculta para entregarlo por el tiempo de su minoridad á una persona de las arriba mencionadas, suplico á los que deseen recibirlo en su taller fábrica ó hacienda, que ocurran á manifestarlo en este despacho.

Las únicas obligaciones del que lo reciba, serán obligarlo á trabajar, alimentarlo y vestirlo convenientemente, corregir sus malas inclinaciones y castigarlo; para todo lo cual tendrá el apoyo de la autoridad.

Agencia principal de Policía de San José, 23 de Marzo de 1892.

GREG. FUENTES G.

ANUNCIOS.

PROGRAMA

Del examen de Infantería que rendirá la guarnición del Cuartel Principal el domingo 27 del corriente mes á las 12 del día, y se practicará como á continuación se expresa:

1ª Parte.

Instrucción del recluta en orden cerrado.

2ª Parte.

Manejo del arma á la voz de mando y á voluntad.

3ª Parte.

Instrucción de Sección y Compañía en orden cerrado.

4ª Parte.

Instrucción de Sección en orden abierto.

San José, 23 de Marzo de 1892.

El Sargento Instructor,  
Miguel Salas.

El Comandante del Cuartel,  
JUAN VTE. GUTIÉRREZ.

Vº Bº

Por el señor Comandante de la Plaza,  
Dionisio Arias.

LOTERIA  
DEL  
HOSPICIO NACIONAL  
DE LOCOS.

PREMIO MAYOR: \$ 10,000.

Sorteo para el 24 de Abril  
de 1892.

\$ 17,000 EN PREMIOS.

1	Premio de .....	\$ 10,000
1	id. de .....	1,000
2	id. de \$ 500.....	1,000
5	id. de „ 200.....	1,000
10	id. de „ 100.....	1,000
20	id. de „ 50.....	1,000
75	id. de „ 20.....	1,500
10	Aproximaciones de \$ 50.....	500

Igual \$ 17,000

CADA BILLETE VALE \$ 2. 00

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 0/0 de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

San José, 24 de Marzo de 1892.

C. MORA A.,  
Srío.

CONVOCATORIA.

De orden del señor Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Tipográfica, y por última vez, se convoca á los accionistas á una junta general extraordinaria, para las cinco de la tarde del lunes 4 del entrante mes, en la oficina del infrascrito, á fin de acordar la liquidación definitiva de la Empresa. Los socios que no puedan concurrir deben hacerse representar por una carta-poder.

San José, 25 de Marzo de 1892

VÍCTOR OROZCO,

Secretario.

5 v 1

TELEGRAMAS rezagados en el mes de Febrero.

Fha.	Procedencia.	Destinatario.	Causa del rezago.
1	Santa Ana.....	Francº C. Chinchilla.....	Desconocido
3	Acayapa.....	Mercedes Quesada.....	„
6	Heredia.....	Ramón G. Chévez.....	„
13	Teuestepess.....	Eliás Hernández.....	„
15	Reventazón.....	Mario Arias.....	„
17	Greytown.....	B. Ortiz.....	„
22	Metacan.....	J. M. Martínez.....	„
22	Gracias [Honduras].....	Félix Martínez.....	„
22	San Ramón.....	Etaviano Castro.....	„
22	Quezaltenango.....	Jerónimo Carranza.....	„
22	Sonsonate.....	Josefina Fernández.....	„
23	San Salvador.....	Juana Delgado.....	„
24	Cartago.....	Rafael Ramírez.....	„
24	Aduana.....	Francº Martí.....	Se ausentó.
25	„.....	Socorro Morales.....	Desconocido.

Oficina de San José, 24 de Marzo de 1892.

V. Murillo.

TELEGRAMAS rezagados en la primera quincena del mes de Marzo.

Fha.	Procedencia.	Destinatario.	Causa del rezago.
1	La Unión.....	Crescencia Morales.....	Desconocida
4	Limón.....	Juan Mora.....	No llegó por él.
8	Escasú.....	Eufracia Fonseca.....	Desconocido
9	Chalatenango.....	Candelario Rodríguez.....	„
9	Pacaca.....	Toribio Cordero.....	„
9	San Salvador.....	Magdalena de Figueroa.....	„
9	Colombia.....	G. W. Herrera.....	„
11	Santa Lucía.....	Juana Delgado.....	„
11	Matacalán.....	José Mº Martínez.....	„
11	San Mateo.....	Manuel Jiménez B.....	„
11	Guatemala.....	Eduardo Sevilla.....	„
11	Diriomo.....	Joaquín Cepeda.....	„
14	Guatemala.....	Manuel Pineda.....	„
14	León.....	Elisa Núñez.....	Ausente
15	Cartago.....	Pedro Leitón.....	Lo rehusó.

Oficina de San José, 24 de Marzo de 1892.

V. Murillo.

Telegramas rezagados del 1º al 15 de Marzo.

Nº	Fha.	Procedencia.	Destinatario.	Observaciones.
2	1	Juaya.....	Nestor Cruz.....	Desconocido
2	1	San José.....	J. M. Bthsom.....	„
3	5	Desmonte.....	Cipriano Gómez.....	„
1	7	Corinto.....	Enrique Méndez.....	Se embarcó
36	7	San José.....	Roberto H. Hunstock.....	Desconocido
4	8	Heredia.....	Magdaleno Bustillos.....	Se ausentó
1	11	San Ramón.....	Manuel Quintero.....	Se embarcó.

Puntarenas, 16 de Marzo de 1892.

Franco. Brenes V.






## Remate.



À las doce del día jueves treinta y uno del corriente mes, se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal de esta Aduana, las mercaderías que á continuación se expresan; de las cuales unas tienen vencido el término que la ley señala de bodegaje, y otras han sido decomisadas por el resguardo del muelle de esta Aduana.

Como sigue:

## INVENTARIO

De las mercaderías cuyo bodegaje ha prescrito, según lo determinado en el artículo 104 del Código Fiscal vigente y las que, conforme al artículo 107 del citado Código, deben venderse al martillo.

Marcas.	Nos.	Bultos.	CONTENIDO.
J D P & G Limón	612	1	Tarro pólvora
Sen  Luis	s/n	4	cj. Salicilato de soda
S M	s/n	1	„ Aceite de olivas con siete y media botellas.
 Limón	s/n	7	„ Whiskey con 84 botellas
H Tala	s/n	1	„ Sinchones y gruperas con 64.
F E Colón	s/n	1	„ Chery cordial
S M	s/n	1	„ Bizagras con 32 y 4 picaportes.
M C K	s/n	1	„ Tornillos cobre [para]
S M	s/n	1	Atado zinc en hojas
„	s/n	4	Latas aceite de algodón
„	s/n	200	Planchas de hierro para aplanchar
„	s/n	1	C. fósforo en barras
„	s/n	1	„ Conteniendo: 2 azafates de lata 4 jarritos de lata 3 copas de vidrio 2 pzs. loza para adorno de mesa
S M	s/n	1	C. con 2 latas manteca
„	s/n	1	Marco madera para espejo
„	s/n	1	S. carbón coke
„	s/n	1	m/ Barril masilla
„	s/n	1	„ „ sal Epson
„	s/n	1	„ „ cemento romano
„	s/n	39	medias botellas cerveza
F S R	4	4	C. muestras de clavos y catálogos
James H. Sharp cya M C K	s/n	1	„ una sábana lino
„	s/n	1	Botella agua colonia
S M	s/n	12	Fardos papel de encuadernar
„	s/n	1	Nido baúles vacíos
M C K Cartago Conujs.	s/n	1	Fardo calzones de dril de algodón
30 S M	s/n	6	Cfs. canfin, varias rotas
 T	18	4	cj canfin
A C Brown 6 H R C	48	1	„ driles
Charles	s/n	1	„ conservas
John Taylor	s/n	1	„ urna rota
S M	s/n	1	Brr. copas de cristal
M C K 	84	3	„ sal común en saquitos
	33	4	„ cerveza
S M	s/n	2	„ carne

Marcas	Nos.	Bultos.	CONTENIDO.
M C K R C	s/n	1	„ frijoles
S G	20	1	C. alquitrán
W G R	3	1	„ espejo roto
	10	1	„ „
 E	610	1	„ mercancías
J S M	s/n	2	Catres sin armar
„	s/n	2	Rollos alambre para cerca
„	s/n	1	Brr. hule en bruto
„	s/n	1	Balanza pequeña.

## INVENTARIO

de las mercaderías aprehendidas en el Muelle por el Resguardo.

## CONTENIDO:

4. Docenas fajias de cuero para cintura.	4 Cortes de zaraza.
1 Paquete con 130 puros.	1. Lata mantequilla
3 Cajas puros en mal estado.	18 Tubos anisado con el peso de K <sup>a</sup> 84
4 Tenazas de hierro.	1 Paquete de puros „ „ K <sup>a</sup> 1. <sup>200</sup>
1 Botella de anisado.	14. „ „ tabaco picadura pesando K <sup>a</sup> 1.
1 Caja con varias medicinas.	1 Caja de tabaco picadura 0 <sup>400</sup>
5 Latitas cápsulas medicinales	16 Latitas „ „ K <sup>a</sup> 3.
2 Toallas pequeñas.	10 Botellas agua Florida
1 Frasco clorodina.	2 Tazas.
1 „ tónico medicinal.	2 Canutero con aretes, ganchos &.
5 „ jarabe medicinal.	2 Frascos be ún líquido.
2 Jarritos conservas.	1 Paquete de Sagú.
128 Paquetes de tabaco picadura.	2 Panes javón.
2½ Docenas barillas para corsé.	1 Esponja
1 Caja compases.	1 Metro de encaje
3 Piezas cinta de raso.	1 Botella de Whiskey
2 Relojes de plata para bolsillo.	2½ „ „ Brandi.
1 Polizón de alambre.	2 „ „ Ginebra.
1 Par botines para niño.	34 Cajitas cigarrillos.
4 Cajas planchas sensibilizadas para fotografia.	5 Retazos zaraza.
3 Cajas dientes.	1 Sombrero bordado.
100 Cápsulas para escopeta.	1 Gorro.
53 Cajitas cápsulas para revólver.	1 Botella agua de Florida
253 Cápsulas varias clases.	1 Paquete de velas.
244 Pizarrines	9 „ „ cigarrillos en mal estado.
72 Cajitas fulminantes,	2 „ „ picadura
2 Pañolores de seda bordados.	1 Par palanquetas.
5 Pañoletas de seda bordadas.	1 Mota de algodón para polvos
6 Pañuelos de seda en una pieza.	2 Retazos de seda.
16 Pañuelos de seda, blancos, bordados.	1 Corte de alpacaca.
2 Pañuelos de seda de color.	1 Retazo de tela de raso.
3 „ blancos de lino bordados.	1 Paquete flor de azufre.
1 Par tirantes.	8 Revólveres, cinco en buen estado y tres en mal estado.
1 Par guantes de punto para señora.	5 Cajitas tubos de agua.
1 Cuello de encaje para señora.	1 Bulto cromos.
½ Botella cerveza.	
11 Pañuelos de seda.	
1 Corte de casimir.	
6 Docenas pañuelos de seda.	
1 Camisa de seda china.	

Inspección de Bodegas Nacionales.  
Aduana de Limón, Marzo 14 de 1892.

El Inspector.

JOSÉ QUESADA A.

Vº Bº.

El Admor.,

FLORENCIO MADRIZ.

## AL PUBLICO.

Del quince del presente en adelante, el precio del tabaco iztepeque de 2ª clase será el de \$ 2.00 por kilo, en vez de \$ 2.25 á que actualmente se realiza.

Administración General de licorres y tabacos. San José, 10 de Febrero de 1892.

## AVISO.

Se convocan licitadores por el término de quince días, á contar de esta fecha en adelante, para la construcción de caños y tubos que deben colocarse en el "Instituto Herediano" conforme á los planos que pueden pasar á verse en esta oficina.

Secretaría de la Junta de Instrucción.  
Heredia, 15 de Marzo de 1892.

El Presidente de la Junta,  
Cirilo J. Meza.